



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**



**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Tumbes, 21 de agosto del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N.º 340-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**VISTO:**

El Expediente N° 1215-2023-FDCP, de fecha 16 de agosto del 2023; presentado por el Bachiller **Jhon Sleiter Peralta Matomoro**; pidiendo se le otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**; y

**CONSIDERANDO:**

El bachiller de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes **Jhon Sleiter Peralta Matomoro**, solicita se le otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**, acompaña a la solicitud del visto, los documentos previstos en el artículo 35° del Reglamento General de Grados y Títulos.

El artículo 66° del Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, prescribe "[...] Aprobada la tesis, el tesista presenta a la facultad, en un plazo no mayor de un (01) mes, dos (02) ejemplares impresos y tres en formato digital del documento final [...]" requisitos a seguir para la aprobación del Título Profesional de Abogado, procedimiento que ha cumplido el bachiller solicitante mencionado en el considerando anterior. Es necesario precisar que el Nuevo Reglamento de Tesis aprobado Mediante Resolución N° 714-2023/UNTUMBES-CU, del 25 de mayo del 2023, en la cuarta disposición transitoria, dispone no aplica para los proyectos de tesis que cuentan con acto resolutorio de designación de jurado, al amparo de dicha disposición transitoria, no se aplica el nuevo reglamento sino el vigente, al momento de la presentación del proyecto de tesis por el bachiller que solicita se le otorgue el Título Profesional de Abogado.

El literal g) del artículo 181° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, establece: "[...] son atribuciones del Consejo de Facultad: [...] g) Aprobar el otorgamiento de los grados académicos y Títulos profesionales [...]", a su vez la Octava Disposición complementaria y Transitoria, establece "[...] La Facultad de Derecho y Ciencia Política, mientras no cuente con suficientes docentes en las diferentes categorías con los requisitos para postular a los cargos de Decano y miembros del Consejo de Facultad, estará conducida por un Decano Encargado[...]".

De la revisión de la solicitud del recurrente, se advierte que el bachiller ha cumplido con presentar la documentación que exige el artículo 35°, del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, por lo que corresponde emitir resolución de aprobación del Título Profesional de Abogado al Bachiller **Jhon Sleiter Peralta Matomoro**.

Conforme prescribe el literal m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, son atribuciones del Consejo Universitario: "[...] f) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades [...]" por lo que es necesario aprobar la petición del bachiller mencionado en el considerando anterior, debiendo elevarse al Despacho del Vicerrectorado Académico para su tramitación ante el Consejo Universitario para tal fin.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones inherentes al Decano Encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política prevista en la octava disposición transitoria complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, al Bachiller **Peralta Matomoro Jhon Sleiter**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PROPONER, al Consejo Universitario, **CONFIERA** el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, al Bachiller **Jhon Sleiter Peralta Matomoro**, en conformidad con lo prescrito en el literal m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ELEVAR el expediente aprobado, al despacho del Vicerrectorado Académico, para su tramitación ante el Consejo Universitario para los fines de su ratificación, en mérito a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución.

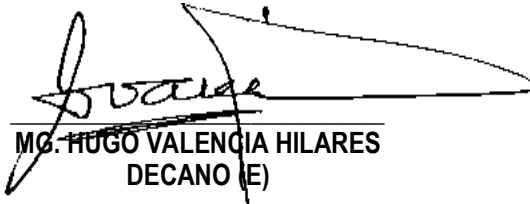
**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, conforme a sus funciones y atribuciones.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 334-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER la secretaria Académica de la FDCP de la UNTUMBES, es la encargada de custodiar y archivar el expediente del Bachiller, que da origen a la presente resolución.

Dada en Tumbes, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.** - (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



**MG. HUGO VALENCIA HILARES  
DECANO (E)**

**Distribución.**

Rectorado  
Vicerrectorado Académico.  
Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico.  
Departamento Académico de Derecho.  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Historial Académico  
Expediente Administrativo (01)  
Interesado  
Archivo.  
FADV/S.A.